

Casablanca

Municipalidad

con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 1092

Casablanca, - 2 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- El convenio celebrado con el Instituto de Desarrollo agropecuario.
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato celebrado con don **DENNIS DAMIAN CALLEJAS PRADO**, cédula de identidad N° 15.017.095-8 para el diseño de tarjetas y diseño pendones para Prodesal 2; ruta turística y marca Deleites del Valle, Insertos en el Programa Orgánico de Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 70.000.- impuesto incluido.
- II.- El Administrador Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LÉONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
MVZ/JSC



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **DENNIS DAMIAN CALLEJAS PRADO**, cédula de identidad N° 15.017.095-8, domiciliado en San José Poniente N° 197-1, Recreo, Viña del Mar, en adelante "el prestador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Casablanca ha celebrado con el Instituto de Desarrollo Agropecuario un convenio para la implementación del Proyecto "Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales Pobres" (PRODESAL) conforme al cual la municipalidad asume la administración y ejecución del mismo.

SEGUNDO: La Municipalidad viene en encomendar a don Dennis Damián Callejas Prado el diseño de equipamiento turístico rural en el sector de Quepilcho, consistente en espacios de servicios de sanitarios para atención a visitantes y turistas. Confección portafolio fotográfico de la localidad de Quepilcho.

TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 300.000.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, la cual velará por el fiel cumplimiento de los objetivos trazados precedentemente, refrendado por el Administrador Municipal.

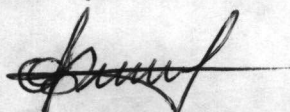
CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin obligación de pagar indemnización alguna podrá poner término unilateralmente al presente contrato.

QUINTO: El cometido encomendado se desarrollará a contar de fecha 09 de abril hasta el 30 de abril del año en curso.

SEXTO: El Administrador Municipal, tendrá a su cargo la supervisión del proyecto y aprobará, cuando proceda, los informes que presente el prestador y autorizará el pago de los estados correspondientes.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


DENNIS CALLEJAS PRADO




RODRIGO MARTINEZ ROCA